

PROGRAMA MÁS SEGURA PARA 2024 ABIERTO EL PLAZO PARA SOLICITAR SUBVENCIONES EN PRL

Publicado en el DOCM, hoy 10/05/2024; la Resolución 30/04/2024 por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones del Programa Mas Segura para 2024

OBJETO

Se establecen cuatro líneas de subvención

Línea 1 Inversión PRL. Esta línea tiene por objeto promover la realización de proyectos de inversión en instalaciones y equipos que mejoren las condiciones de seguridad y salud de los centros de trabajo, incluidos los proyectos de prevención y protección frente al riesgo biológico de contagio por COVID-19.

Línea 2 Certifica PRL. Esta línea tiene por objeto promover la implantación y certificación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, así como la renovación de esta certificación.

Línea 3 Evaluación PRL. Esta línea tiene por objeto facilitar la evaluación de los riesgos derivados de la exposición por inhalación a agentes químicos peligrosos, que incluyan la medición de las concentraciones del agente en el aire.

Línea 4 Investigación PRL. Esta línea tiene por objeto promover el desarrollo de proyectos de investigación orientados a la mejora de las condiciones de seguridad y salud Laboral.

BENEFICIARIOS

Las **personas físicas, las personas jurídicas privadas con ánimo de lucro, las entidades privadas sin ánimo de lucro y las agrupaciones de cualquiera de ellas, siempre que todas tengan personas trabajadoras por cuenta ajena**. Y, también, las **comunidades de bienes, sociedades civiles o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezcan de personalidad jurídica y tengan personas trabajadoras por cuenta ajena**.

FINANCIACIÓN Y CUANTIA DE LAS SUBVENCIONES

Para todas las líneas de ayuda, la cuantía de la subvención será el **50% del coste** de las inversiones o actuaciones subvencionables, siendo las cuantías máximas y los gastos mínimos subvencionables para cada una de las líneas de ayuda, los siguientes:

1. Para la Línea 1, la cuantía subvencionable en ningún caso puede superar los 25.000 euros, por entidad beneficiaria y el gasto mínimo subvencionable será de 500 euros.
2. Para la Línea 2, la cuantía subvencionable en ningún caso puede superar los 5.000 euros, por entidad beneficiaria y el gasto mínimo subvencionable será de 1.000 euros.
3. Para la Línea 3, la cuantía subvencionable en ningún caso puede superar los 3.000 euros, por entidad beneficiaria y el gasto mínimo subvencionable será de 200 euros.

PROGRAMA MÁS SEGURA PARA 2024 ABIERTO EL PLAZO PARA SOLICITAR SUBVENCIONES EN PRL

4. Para la Línea 4, la cuantía subvencionable en ningún caso puede superar los 20.000 euros, por entidad beneficiaria y el gasto mínimo subvencionable será de 3.000 euros.

REQUISITOS

Para acceder a la condición de entidad beneficiaria, las entidades solicitantes deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 4 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. No podrán acceder a la condición de beneficiarias de estas ayudas las entidades que tengan la categoría de grandes empresas, porque cuenten con 250 personas trabajadoras o más, tengan un volumen de negocios anual, igual o superior a 50 millones euros o un balance general anual, igual o superior a 43 millones de euros; ni tampoco, aquellas empresas que se encuadren en los sectores expresamente relacionados en el artículo 1.1 del Reglamento (UE) nº2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023.

GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES

Son gastos subvencionables los costes reales efectivamente realizados que respondan de manera indubitada a la naturaleza de las actuaciones subvencionadas, resulten estrictamente necesarios y se realicen y se paguen dentro del plazo establecido para ello. Asimismo, los gastos deberán cumplir los requisitos técnicos de las normas que, en su caso, les resulten aplicables y estarán vinculados al ámbito de la prevención de los riesgos laborales de la actividad económica o servicio prestado por la entidad solicitante. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

PLAZOS DE EJECUCION Y PAGOS DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES

El plazo de ejecución y pago de los gastos subvencionables, por parte de las entidades beneficiarias, será el establecido en la resolución de concesión, debiendo estar comprendido entre el 1 de noviembre del 2023 y el 31 de octubre del 2024.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Un mes a contar desde el día 11 de mayo. Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Para más información:

[https:// docm.jccm.es/docm/detalleDocumento.do?idDisposicion=1714462838348320035](https://docm.jccm.es/docm/detalleDocumento.do?idDisposicion=1714462838348320035)